INFORME DE EVALUACION

Con relación al proceso a Contratación Directa N° 13/14 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS"** con **ID N° 279.988**, cabe señalar que ha sido debidamente publicado y difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentos vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 03 de setiembre del 2014, a las 08:10 horas.

En efecto, en la fecha y hora establecida se realiza la apertura de sobres oferta, contando con cinco oferentes: CS COMERCIAL, DOCUNET S.A., AVALON S.A., HANDRUG y ALNANI.

Antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación de carácter sustancial **(formulario de oferta, declaración jurada del artículo 40, garantía de mantenimiento de oferta, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes)**, observando que las empresas oferentes han presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscripto.

Siguiendo el proceso de evaluación, se procede al análisis de los precios cotizados de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación de carácter sustancial. De la revisión no se han verificado errores aritméticos.

OFERENTE	ÍTEM 1	ÍTEM 2*		ÍTEM 3	ÍTEM 4
		Precio cotizado	Precio con margen de preferencia		
ALNANI	4.725.000	44.730.000	53.676.000	27.540.000	17.500.000
HANDRUG	4.485.000	44.100.000	44.100.000	18.300.000	-
CS COMERCIAL	5.700.000	42.300.000	50.760.000	29.700.000	6.200.000
AVALON S.A.	7.852.500	80.131.500	96.157.800	23.829.000	-
DOCUNET S.A.	-	-		-	21.385.000

* En el ítem 2 se aplica el margen de preferencia establecido en la Ley 4558/11, en razón de que la firma HANGRUD ha presentado el certificado de origen nacional que lo beneficia en el citado margen.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por ítem, se selecciona a los oferentes que presentan los precios más bajos en los distintos lotes. El detalle es el siguiente: en los ítems 1, 2 y 3 se selecciona a la firma HANDRUG; y en el ítem 4 a la firma CS Comercial.

Analizados la documentación de carácter formal presentado por los oferentes seleccionados, surgen los siguientes comentarios:

CS COMERCIAL, no ha presentado las siguientes documentaciones: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de servicios iguales o similares a los solicitados, por montos o volúmenes equivalentes a 30% o más del monto ofertado, dentro de los años 2011, 2012 y 2013; autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para las marcas APS (UPS ofertada), BCA (PC ofertada), HP (Notebook ofertada) y Brother

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

(Fotocopiadora Ofertada); y, folletos de los bienes ofertados a fin de cotejar las especificaciones técnicas.

Por Nota de fecha 16 de setiembre se ha solicitado el suministro de tales documentaciones, las cuales fueron remitidas por el oferente en tiempo y forma.

Analizado los folletos remitidos, se observa que las características del bien ofrecido en el **ítem 2** (segunda mejor oferta) no cumplen con lo requerido. En la Carta Invitación se solicita: Puerto de Conexión **4 USB 3.0**, 6 USB 2.0, 2 PS/2, **1 VGA**, **1 DisplayPort**, 1 en serie, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1 RJ-45; sin embargo, el bien ofrecido presenta las siguientes características: **2 USB 3.0** (no cumple), 6 USB 2.0 (cumple), 2 PS/2 (cumple), **1 VGA** (no cumple), **1 DisplayPort** (no cumple), 6 audios (cumple), 1 RJ-45 (cumple) . Por esta razón, la oferta de CS COMERCIAL en el **ítem 2** es desestimada.

Igualmente, en **el ítem 4**, las características del bien ofrecido no cumplen con lo requerido. En la carta de invitación se solicita **a)** capacidad de papel: Estándar **1100 hojas**, **b)** memoria general mínima/máxima **(MB) 2048**, c) **capacidad de disco duro (GB) 160**, y d) copiadora: tamaño de papel original (máximo) **A3**; sin embargo, el bien cotizado posee características menores: a) capacidad de papel: Estándar **250 hojas**, b) memoria general mínima/máxima **(MB) 128**, c) **no cuenta con capacidad de disco duro de 160 GB**, y d) copiadora: tamaño de papel original (máximo) **Oficio**. Por este motivo, la oferta de CS COMERCIAL en el ítem 4 es desestimada.

HANDRUG, no presenta los siguientes documentos: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de servicios iguales o similares a los solicitados, por montos o volúmenes equivalentes a 30% o más del monto ofertado, dentro de los años 2011, 2012 y 2013; y autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para las marcas APS (UPS ofertada), GURU (PC ofertada), Acer (Notebook ofertada).

Por nota de fecha 16 de setiembre del 2014, se ha solicitado el suministro de dichas documentaciones, las cuales fueron remitidas por el oferente en tiempo y forma.

Por otro lado, comparadas las especificaciones declaradas del bien ofrecido en el **ítem 1** con los datos de la folletería presentada por otro oferente, se observa que las mismas no cumplen con lo requerido. En tal sentido, en la Carta de Invitación se solicita: **a)** rango de voltios de entrada para 220 V (160V-**280V**), **b)** frecuencia de entrada **50** o 60, y **c)** entorno operación de ambiente 0-40º, 0-**95**% humedad, **almacenamiento no condensador 15Cº-45Cº**; sin embargo el bien ofrecido posee características menores: **a)** rango de voltios de entrada para 220 V (165V-**275V**), b) frecuencia de entrada **47** o 63, y c) entorno operación de ambiente 0-40º, 0-**90**% humedad relativa **sin condensación.**

En cuanto al ítem 2, de la comparación de las especificaciones declaradas con datos de otras fuentes (internet), el bien cotizado no cumple con las características requeridas. En tal sentido, en la Carta de Invitación se solicita: Puerto de Conexión **4 USB 3.0**, 6 USB 2.0, **2 PS/2**, 1 VGA, 1 Displayport, 1 en serie, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1 RJ-45; sin embargo, el bien ofrecido presenta **2 USB 3.0** (no cumple), 8 USB 2.0 (cumple), **1 PS/2** (no cumple), 1 VGA (cumple), **1 displayport** (no cumple), **1 audio** (no cumple), 1 RJ-45 (cumple).

En el ítem 3, ninguno de los modelos de notebook de la marca ACER obtenidos de otras fuentes (internet), coinciden con las especificaciones declaradas por el oferente; y además, presentan características menores a las solicitadas en la Carta Invitación.

Por este motivo, en fecha 30 de setiembre del 2014 se solicitó: Catálogo y/o Folleto emitidos por los fabricantes de los bienes ofertados en los ítem 1, 2 y 3, en donde se consigne de forma clara, la

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

marca, modelo y especificaciones técnicas (a fin de comparar con el presentado con su oferta), la cual no fue contestada por el oferente.

Por todo lo expuesto precedentemente, las ofertas presentadas por HANDRUG en los ítems 1, 2 y 3 son rechazadas.

ALNANI S.R.L., no presenta los siguientes documentos: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de servicios iguales o similares a los solicitados, por montos o volúmenes equivalentes a 30% o más del monto ofertado, dentro de los años 2011, 2012 y 2013; y Patente Municipal vigente.

Por nota de fecha 16 de setiembre se solicitó la provisión de los citados documentos, los que fueron remitidos por el oferente en tiempo y forma. Asimismo, y de la comparación con otras fuentes (internet), se verifica que las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos en los ítems 1, 2, 3, 4 cumplen con lo requerido en la Carta de Invitación.

AVALON S.A., no presenta la siguiente documentación de carácter formal. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para las marcas WELI (UPS ofertada), HP (PC y Notebook ofertada).

Por Nota de fecha 16 de setiembre se ha requerido el suministro de dicha documentación, la cual no fue proveída por el oferente, razón por la cual los bienes ofertados en los ítems 1, 2, 3 (segunda mejor oferta), son desestimadas.

En atención a todo lo mencionado en el presente informe, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03 concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/03, se recomienda adjudicar el presente llamado a la Empresa **ALNANI S.R.L.**, los ítems 1, 2, 3 y 4, por un **Total de Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil (Gs. 94.495.000.-).**

Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1531 de fecha 07/08/2014, por la suma total de Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000.-)

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del presente informe de evaluación.

Asunción, 3 de octubre del 2014.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

JUAN MARCELO ALBARIÑO V.
Encargado de U.O.C.